

Boletín Informativo #129

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0229/17

BUENOS AIRES, 02 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0012/09 y el Expediente N° 1/187/14; y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el Visto se sustanció el Concurso Docente para la provisión de UN (1) equipo compuesto por UN (1) cargo de Profesor Titular y UN (1) cargo de jefe de Trabajos Prácticos, todos con dedicación simple, de la asignatura PRODUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPEC-TÁCULOS del ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega del dictamen.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inc. a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega del dictamen del concurso docente de la asignatura PRODUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPEC-TÁCULOS del ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES tramitado por el Expediente N° 1/187/14.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0230/17

BUENOS AIRES, 02 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA y la Resolución UNA N° 0192/17; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNA N° 0192/17 se solicitó abonar a la estudiante KAREN SALINAS FERNANDEZ lo correspondiente por haber sido seleccionada en el Programa Jóvenes de Intercambio México – Argentina (JIMA), convocatoria segundo cuatrimestre 2017.

Que la Resolución citada *ut-supra* contiene un error involuntario en cuanto al número de pasaporte de la estudiante KAREN SALINAS FERNANDEZ.

Que por lo tanto corresponde efectuar la corrección pertinente.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución UNA N° 0192/17, el cual quedará redactado de la siguiente forma: *“Abonar la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400.-) mensuales durante el período comprendido entre el 14 de agosto y el 15 de diciembre de 2017 a la estudiante KAREN SALINAS FERNANDEZ, con número de pasaporte G23777433, de nacionalidad mexicana, correspondiente al PROGRAMA JÓVENES DE INTERCAMBIO MEXICO – ARGENTINA (JIMA) en su convocatoria del Segundo Cuatrimestre de 2017”.*

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a la interesada, a la Secretaría de Asuntos Académicos, de Desarrollo y Vinculación Institucional y de Asuntos Económico – Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0231/17

BUENOS AIRES, 02 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO la Ley N° 24.521, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12, las Resoluciones UNA N° 0109/16 y N° 0179/17 y el Expediente UNA N° 1/240/17; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNA N° 0179/17 se autorizó el goce del artículo 109°, inciso b) del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06 a la Sra. Trabajadora Nodocente Gabriela LARRALDE, titular del DNI N° 31.640.340, hasta el día 19 de noviembre de 2017 inclusive.

Que dicho artículo establece que las trabajadoras con más de un año de antigüedad en la Institución Universitaria que tuvieran un hijo, luego de gozar de la licencia por maternidad, podrán quedar en situación de excedencia sin goce de sueldo por un período de hasta SEIS (6) meses.

Que la Sra. Trabajadora Nodocente LARRALDE ha solicitado reincorporarse a sus funciones antes de la fecha autorizada mediante la Resolución UNA N° 0179/17, por lo que resulta necesario dar por concluido el período de excedencia sin goce de sueldo otorgado mediante el mencionado acto administrativo.

Que la Sra. LARRALDE es titular de un cargo Nodocente del Agrupamiento Técnico - Profesional, Categoría 7 del Escalafón del Personal Nodocente de las Universidades Nacionales, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N° 366/06, y presta funciones en el Centro de Producción Audiovisual de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inc. a) del Estatuto de la UNAy de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluido a partir del día 2 de octubre de 2017 el período de excedencia sin goce de sueldo conforme el artículo 109°, inciso b) del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06 otorgado mediante la Resolución UNA N° 0179/17, a la Sra. Trabajadora Nodocente Gabriela LARRALDE, titular del DNI N° 31.640.340.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes, al Centro de Producción Audiovisual y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 0232/17

BUENOS AIRES, 02 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 06/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Área de Comunicación del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue a la Sra. Trabajadora Marta Viviana Isabel POLO ARENA, DNI N° 22.858.948, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, conforme la mencionada reglamentación. Que dicho Suplemento ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 06/17 a fin de ser implementado a partir del 1° de septiembre de 2017.

Que la mencionada Trabajadora actualmente revista una categoría 7 del Agrupamiento Administrativo con Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 5 de dicho Agrupamiento en el Área de Comunicación del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 2 de octubre de 2017 a la Sra. Trabajadora Marta Viviana Isabel POLO ARENA, DNI N° 22.858.948, titular de la categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 4 del mencionado Agrupamiento.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por la Sra. Trabajadora Marta Viviana Isabel POLO ARENA, DNI N° 22.858.948, en la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo desde el 1° de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la Sra. Trabajadora Marta Viviana Isabel POLO ARENA las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese al Área de Comunicación del Rectorado, a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Recursos Humanos del Rectorado, al Área de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

ANEXO I

CATEGORÍA 4 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

- Puesta en marcha, seguimiento y evaluación de las diferentes estrategias de comunicación.
- Colaboración en la organización de acciones tendientes a la integración y comunicación entre las distintas áreas de la Universidad.
- Colaboración en la definición de las estrategias de comunicación electrónica.
- Colaboración en armado de protocolos de comunicación con las distintas áreas de la Universidad y las Unidades Académicas.
- Seguimiento y análisis de la eficacia de las estrategias de comunicación de la Universidad.
- Diseño y elaboración de piezas de comunicación visual para difundir la oferta académica y cultural.
- Supervisión de la correcta aplicación de la marca institucional.
- Asesoramiento a las Unidades Académicas en lo que respecta a la correcta utilización de los espacios comunicacionales.
- Promover la difusión de las actividades de la Universidad hacia la sociedad y entre las distintas dependencias y claustros de la institución.
- Generación y gestión de contenidos para la plataforma web.

RESOLUCIÓN N° 0233/17

BUENOS AIRES, 02 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 06/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Área de Comunicación del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue al Sr. Trabajador Facundo MARCOS, DNI N° 32.198.115, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, conforme la mencionada reglamentación.

Que dicho Suplemento ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 06/17 a fin de ser implementado a partir del 1° de septiembre de 2017.

Que el mencionado Trabajador actualmente revista una categoría 7 del Agrupamiento Administrativo en el Área de Comunicación del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 2 de octubre de 2017 al Sr. Trabajador Facundo MARCOS, DNI N° 32.198.115, titular de la categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 5 del mencionado Agrupamiento.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por el Sr. Trabajador Facundo MARCOS, DNI N° 32.198.115, en la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo desde el 1° de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar al Sr. Trabajador Facundo MARCOS las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese al Área de Comunicación del Rectorado, a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Recursos Humanos del Rectorado, al Área de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

CATEGORÍA 5 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

- Desarrollo y propuesta de nuevas alternativas y lineamientos comunicacionales de forma conjunta con el equipo de comunicación.
- Diseño de piezas impresas y digitales, siguiendo las pautas de diseño y comunicación ya establecidas.
- Control de presupuestos y cotizaciones para realizar las producciones que se encaren desde la Universidad. Seguimiento de los mismos.
- Seguimiento y control de los procesos de imprenta y trato con proveedores.
- Elaboración de diversas piezas comunicacionales conforme a las solicitudes de las diferentes áreas del Rectorado.
- Realización del reporte de actividades y trabajos efectuados.
- Coordinación del desempeño y administración de actividades del personal a su cargo.
- Enfatización en la unificación del sistema de identidad, para mantener la coherencia de la imagen gráfica institucional.
- Coordinación con su superior para consensuar circuitos y metodologías de trabajo conjunto.
- Supervisión de los modos de aplicación de la imagen institucional tanto dentro de la Universidad como en piezas externas.
- Articulación con los responsables de diseño de las diferentes Unidades Académicas para la consolidación de una línea de identidad institucional homogénea.
- Desarrollo de propuestas futuras tanto para la actualización y renovación de la identidad institucional como para la creación de nuevas propuestas.

RESOLUCIÓN N° 0234/17

BUENOS AIRES, 02 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 06/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue al Sr. Trabajador Santiago Ezequiel GAVILÁN, DNI N° 35.206.021, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, conforme la mencionada reglamentación.

Que dicho Suplemento ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 06/17 a fin de ser implementado a partir del 1° de septiembre de 2017.

Que el mencionado Trabajador actualmente revista una categoría 7 del Agrupamiento Administrativo en la Prosecretaría de Asuntos Administrativos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 2 de octubre de 2017 al Sr. Trabajador Santiago Ezequiel GAVILÁN, DNI N° 35.206.021, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del mencionado Agrupamiento.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por el Sr. Trabajador Santiago Ezequiel GAVILÁN, DNI N° 35.206.021, en la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo desde el 2 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar al Sr. Trabajador Santiago Ezequiel GAVILÁN las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Recursos Humanos del Rectorado, al Área de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I CATEGORÍA 6 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

EN LA PROSECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

-Asistencia en la Prosecretaría Administrativa del Rectorado, dependiente de la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros de la UNA, de acuerdo a las indicaciones de la autoridad para la realización y ejecución de las tareas encomendadas del área.

-Efectuar el control de las liquidaciones de haberes realizadas por el Área de Liquidación de Haberes, en lo relativo al procedimiento efectuado, conceptos liquidados y su correspondiente respaldo documental.

-Actualizar la base de datos de los sistemas de información de la Prosecretaría de Asuntos Administrativos y asegurar la permanente disponibilidad de información para la toma de decisiones.

-Brindar apoyo administrativo en lo relativo a la carga del sistema SIU-MAPUCHE.

-Efectuar los trámites correspondientes en caso de accidentes de trabajo a las ART y todo lo inherente a la cobertura correspondiente.

-Elaborar notas, providencias e informes de acuerdo a las indicaciones brindadas por la autoridad.

-Realizar tareas operativas de apoyo al sector del tramo mayor.

RESOLUCIÓN N° 0235/17

BUENOS AIRES, 02 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 06/17; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue al Sr. Jerónimo URRUTIA FINO, titular del DNI N° 35.142.088, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, conforme la mencionada reglamentación.

Que dicho Suplemento ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 06/17 a fin de ser implementado a partir del 2 de octubre de 2017.

Que el mencionado Trabajador actualmente revista una categoría 7 del Agrupamiento Administrativo en la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a partir del 2 de octubre de 2017 al Sr. Jerónimo URRUTIA FINO, titular del DNI N° 35.142.088, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del mencionado Agrupamiento.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar al Sr. Trabajador Santiago Ezequiel GAVILÁN las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Recursos Humanos del Rectorado, al Área de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

CATEGORÍA 6 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ECONÓMICO – FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

- Asistencia en la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros de la UNA, de acuerdo a las indicaciones de la autoridad para la realización y ejecución de las tareas encomendadas del área.
- Seguimiento de expedientes de compras y contrataciones.
- Armado y seguimiento de expedientes vinculados con la gestión contable, económica y financiera.
- Análisis de las facturas de proveedores recibidas para remitir al Área Contable a fin de liquidar su pago.
- Colaboración en la registración en las primeras etapas del presupuesto.
- Recepción de documentación dirigida a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros.

RESOLUCIÓN N° 0236/17

BUENOS AIRES, 02 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 06/17; y,

CONSIDERANDO

Que dada la solicitud efectuada por el Centro de Producción Multimedial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar a la Sra. Mora URZAGASTI, titular del DNI N° 35.959.296, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7, en el Centro de Producción Multimedial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES. Que la designación de la Sra. Trabajadora Mora URZAGASTI, ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 06/17 a fin de ser implementada a partir del 30 de agosto de 2017.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la misma se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32), incisos a) y e) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Sra. Mora URZAGASTI, titular del DNI N° 35.959.296, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Centro de Producción Multimedial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 2 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por la Sra. Mora URZAGASTI, titular del DNI N° 35.959.296, en el cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Centro de Producción Multimedial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 30 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar a la Sra. Trabajadora Mora URZAGASTI las funciones que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 5º.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1º de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Centro de Producción Multimedial y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0237/17

BUENOS AIRES, 02 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 06/17; y,

CONSIDERANDO

Que dada la solicitud efectuada por el Área de Comunicación del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar a la Sra. Agustina Mailén TODEA, titular del DNI N° 37.931.723, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7, en el Área de Comunicación del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que la designación de la Sra. Trabajadora Agustina Mailén TODEA ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 06/17 a fin de ser implementada a partir del 15 de septiembre de 2017.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la misma se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32), incisos a) y e) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521. Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Agustina Mailén TODEA, titular del DNI N° 37.931.723, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Área de Comunicación del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 2 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por la Sra. Agustina Mailén TODEA, titular del DNI N° 37.931.723, en el cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Área de Comunicación del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 15 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la Sra. Agustina Mailén TODEA las funciones que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 5°.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1° de la presente Resolución será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes con-

vocatorias a concursos.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Comunicación y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

CATEGORÍA 7 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

- Diseño de piezas impresas y digitales.
- Solicitud de presupuestos y cotizaciones para realizar las producciones que se encaren desde la Universidad.
- Seguimiento y control de los procesos de imprenta.
- Trato con proveedores.
- Realización del diseño gráfico para la difusión, presentación e identificación de los eventos institucionales.
- Elaboración de carteles, gafetes, folletos, portadas, credenciales, trípticos e invitaciones, conforme a las solicitudes de las diversas Áreas del Rectorado, para la difusión, identificación y promoción de actividades y eventos institucionales.
- Elaboración del reporte de actividades y trabajos realizados.
- Diseño y producción de las señalizaciones de los inmuebles y rótulos de las oficinas institucionales.
- Colaboración en el planteo de la arquitectura de información.
- Apoyo en la elaboración de propuestas para páginas web institucionales y subsitios de la UNA.
- Maquetación de piezas para mail.
- Desarrollo con estándares web vigentes.
- Elaboración de gráficos y optimización de archivos para piezas web.

RESOLUCIÓN N° 0238/17

BUENOS AIRES, 02 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 06/17; y,

CONSIDERANDO

Que dada la solicitud efectuada por el Área de Comunicación del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar al Sr. Marcos Ariel FERNÁNDEZ SUÁREZ, titular del DNI N° 37.246.552, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7, en el Área de Comunicación del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES. Que la designación del Sr. Trabajador Marcos Ariel FERNÁNDEZ

SUÁREZ ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 06/17 a fin de ser implementada a partir del 15 de septiembre de 2017.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la misma se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32), incisos a) y e) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Marcos Ariel FERNÁNDEZ SUÁREZ, titular del DNI N° 37.246.552, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Área del Comunicación del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 2 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por el Sr. Marcos Ariel FERNÁNDEZ SUÁREZ, titular del DNI N° 37.246.552, en el cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Área del Comunicación del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 15 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar al Sr. Trabajador Sr. Marcos Ariel FERNÁNDEZ SUÁREZ las funciones que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 5°.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1° de la presente Resolución será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Comunicación y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

ANEXO I

CATEGORÍA 7 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

- Diseño de piezas impresas y digitales.
- Solicitud de presupuestos y cotizaciones para realizar las producciones que se encaren desde la Universidad.
- Seguimiento y control de los procesos de imprenta.
- Trato con proveedores.
- Realización del diseño gráfico para la difusión, presentación e identificación de los eventos institucionales.
- Elaboración de carteles, gafetes, folletos, portadas, credenciales, trípticos e invitaciones, conforme a las solicitudes de las diversas Áreas del Rectorado, para la difusión, identificación y promoción de actividades y eventos institucionales.
- Elaboración del reporte de actividades y trabajos realizados.
- Diseño y producción de las señalizaciones de los inmuebles y rótulos de las oficinas institucionales.
- Colaboración en el planteo de la arquitectura de información.
- Apoyo en la elaboración de propuestas para páginas web institucionales y subsitios de la UNA.
- Maquetación de piezas para mail.
- Desarrollo con estándares web vigentes.
- Elaboración de gráficos y optimización de archivos para piezas web.

RESOLUCIÓN N° 0239/17

BUENOS AIRES, 02 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 06/17; y,

CONSIDERANDO

Que dada la solicitud efectuada por el Área Transdepartamental de Formación Docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar al Sr. Federico Martín GINDELLI, titular del DNI N° 29.191.889, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Área Transdepartamental de Formación Docente.

Que dicha designación surge debido a la jubilación de la Sra. Trabajadora Nodocente Nora Susana RAMOS, titular del DNI N° 6.232.092.

Que la designación del Sr. Trabajador Federico Martín GINDELLI, ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 06/17 a fin de ser implementada a partir del 2 de octubre de 2017.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Conve-

nio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la misma se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32), incisos a) y e) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Federico Martín GINDELLI, titular del DNI N° 29.191.889, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Área Transdepartamental de Formación Docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 2 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al Sr. Federico Martín GINDELLI las funciones que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4°.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1° de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

CATEGORÍA 7 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

- Armado, clasificación y actualización de legajos de estudiantes.
- Archivo de remitos.
- Recepción, confección y entrega de libretas a estudiantes.
- Atención al público a estudiantes.
- Apoyo, en situaciones coyunturales, en la carga inicial de inscripciones.
- Asistencia en la Secretaría Académica y Dirección en cuanto a firmas requeridas en expedientes y diplomas.

-Apoyo activo en tareas relativas a la transición de Planes de Estudios.

-Colaboración en la producción del material básico audiovisual cubriendo los eventos de interés, cursos, entrega de títulos, clases, visualizaciones sobre equivalencias y nuevos planes de estudios.

-Operar como secretario del Consejo de Carrera.

RESOLUCIÓN N° 0240/17

BUENOS AIRES, 02 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 06/17; y,

CONSIDERANDO

Que dada la solicitud efectuada por el Área Transdepartamental de Formación Docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar a la Sra. Evelyn Paula KRISTELEVICIUS, titular del DNI N° 35.983.884, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7, en el Área Transdepartamental de Formación Docente.

Que dicha designación surge debido a la vacante producida por la jubilación del Sr. Trabajador Nodocente José Alberto CIRELLI, titular del DNI N° 7.635.235.

Que la designación de la Sra. Trabajadora Evelyn Paula KRISTELEVICIUS, ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 06/17 a fin de ser implementada a partir del 2 de octubre de 2017.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la misma se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32), incisos a) y e) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Evelyn Paula KRISTELEVICIUS, titular del DNI N° 35.983.884, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Área Transdepartamental de Formación Docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 2 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la Sra. Trabajadora Evelyn Paula KRISTELEVICIUS las funciones que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presu-

puesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4º.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1º de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

CATEGORÍA 7 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

- Brindar atención e información a recientes egresados para iniciar la etapa de “título en trámite”
- Recepción de la documentación necesaria para un ordenado armado de los expedientes de títulos.
- Coordinación de las convocatorias a entrega de diplomas vía telefónica y por correo electrónico.
- Interlocutora directa para la continua consulta de egresados, tanto por vía telefónica como personalmente.
- Apoyo activo en tareas relativas a la transición de Planes de Estudios.
- Atención al público a estudiantes.
- Difusión de requerimientos sobre equivalencias y planes nuevos.
- Operar en situaciones coyunturales como asistente en Dirección.

RESOLUCIÓN N° 0241/17

BUENOS AIRES, 02 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 06/17; y,

CONSIDERANDO

Que dada la solicitud efectuada por el Departamento de Artes Dramáticas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar al Sr. Sebastián Pablo ROSSI, titular del DNI N° 28.749.058, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -plan-

ta transitoria- categoría 7, en el Departamento de Artes Dramáticas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que la designación del Sr. Sebastián Pablo ROSSI, ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 06/17 a fin de ser implementada a partir del 2 de octubre de 2017.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la misma se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32), inciso a) y e) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521. Por ello,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar al Sr. Sebastián Pablo ROSSI, titular del DNI N° 28.749.058, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Departamento de Artes Dramáticas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 2 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar al Sr. Trabajador Sebastián Pablo ROSSI las funciones que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4º.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1º de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias

Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

CATEGORÍA 7 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

- Asistencia en el Sector Alumnos de la Secretaría Académica del Departamento de Artes Dramáticas.
- Armado de planes, de comisiones de cursada, mesas de exámenes y de expedientes de actas.
- Seguimiento académico de alumnos de homologación de dirección y de intercambio.
- Carga de planes, de asignaturas nuevas y de reclamos de notas de estudiantes.
- Emisión de constancias de alumnos y materias aprobadas.
- Foliado y control de la documentación para el armado de legajos de estudiantes.
- Envío de mails a Docentes.
- Entrega de libretas a estudiantes.
- Ordenamiento de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 0242/17

BUENOS AIRES, 02 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 06/17; y,

CONSIDERANDO

Que dada la solicitud efectuada por el Departamento de Artes Dramáticas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar al Sr. Maximiliano Oreste MORRA, titular del DNI N° 33.174.000, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7, en el Departamento de Artes Dramáticas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que la designación del Sr. Maximiliano Oreste MORRA, ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 06/17 a fin de ser implementada a partir del 2 de octubre de 2017.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la misma se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32), incisos a) y e) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521. Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Maximiliano Oreste MORRA, titular del DNI N° 33.174.000, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Departamento de Artes Dramáticas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 2 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al Sr. Trabajador Maximiliano Oreste MORRA las funciones que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4°.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1° de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias

Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

ANEXO I

CATEGORÍA 7 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FUNCIONES

- Asistencia en el Sector Alumnos de la Secretaría Académica del Departamento de Artes Dramáticas.
- Armado de planes, de comisiones de cursada, mesas de exámenes y de expedientes de actas.
- Seguimiento académico de alumnos de homologación de dirección y de intercambio.
- Carga de planes, de asignaturas nuevas y de reclamos de notas de estudiantes.
- Emisión de constancias de alumnos y materias aprobadas.
- Foliado y control de la documentación para el armado de legajos de estudiantes.
- Envío de mails a Docentes.
- Entrega de libretas a estudiantes.
- Ordenamiento de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 0244/17

BUENOS AIRES, 12 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 1030/16, el Estatuto de la UNA y el Expediente N° 1/251/16; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del Expediente mencionado en el VISTO se manifiesta la necesidad de contratar un servicio de seguridad privada para las sedes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ubica-

das en Av. España 1701 y Cafarena 74, ambas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fs. 489/518 del Expediente mencionado se agregaron los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que se calculó el precio estimativo de la contratación del servicio en la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000.-) en razón de lo cual corresponde enmarcar el proceso de selección del contratista en la modalidad de Licitación Privada, conforme el artículo 27, inciso b) del Decreto N° 1030/16.

Que a fs. 522 obra el comprobante de afectación presupuestaria preventiva.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 del Decreto N° 1030/16 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la convocatoria a Licitación Privada N° 02/17, segundo llamado, para la contratación del servicio de seguridad privada para las sedes ubicadas en Av. España 1.701 y Cafarena 74, ambas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las especificaciones previstas en los Pliegos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos relativos a la presente contratación.

ARTÍCULO 3°.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Pablo IGLESIAS, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente licitación a la Fuente 11 del Tesoro Nacional correspondiente al ejercicio 2017, Dependencia Rectorado, Programa 2, Inciso 3.

ARTÍCULO 5°.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación de la presente licitación privada, hasta la etapa de preadjudicación.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros - Área Compras y Contrataciones y al Área de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0245/17

BUENOS AIRES, 12 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y 1030/16, el Estatuto de la UNA y el Expediente N° 1/236/2017; y,

CONSIDERANDO

Que en fs. 1 del Expediente mencionado en el VISTO, se mani-

fiesta la necesidad de realizar la compra de Elementos de Protección Personal de Mantenimiento de la UNA.

Que a fs.12/34 del Expediente mencionado en el VISTO se agregaron los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que se calculó el precio estimativo de la contratación en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) en razón de lo cual corresponde enmarcar el proceso de selección del contratista en la modalidad de compra abreviada, conforme el artículo 27, inciso a) del Decreto N° 1030/16.

Que a fs. 37 obra el comprobante de afectación presupuestaria preventiva.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 del Decreto N° 1030/16 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que intervino el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de la UNA.

Que la misma presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la convocatoria a Contratación Directa N° 03/17 para la compra de Elementos de Protección de Personal de Mantenimiento conforme las especificaciones previstas en los Pliegos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos relativos a la presente contratación.

ARTÍCULO 3°.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Enrique ARRILLAGA, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente licitación a la Fuente 11 del Tesoro Nacional correspondiente al ejercicio 2017, Dependencia Rectorado, Inciso 2.

ARTÍCULO 5°.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación de la presente Contratación Directa, hasta la etapa de preadjudicación.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros - Área Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0246/17

BUENOS AIRES, 19 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y 26.997, el Estatuto de la UNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 2087/15 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y la Resolución UNA N° 0207/17; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNA N° 0207/17 se aprobaron, asig-

naron y transfirieron los fondos otorgados por la SECRETARÍA de POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO de EDUCACIÓN al Proyecto "Inclusión Ciudadana y arte", cuyo responsable es el Prof. Juan de la Cruz MAYOL, titular del DNI N° 17.902.416.

Que la Resolución citada ut-supra contiene un error en el primer considerando en cuanto al número de la Resolución la SECRETARÍA de POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO de EDUCACIÓN mediante la cual se otorgaron los fondos de referencia.

Que por lo tanto corresponde efectuar la corrección pertinente. Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA.

Por ello,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la Resolución UNA N° 0207/17 en su primer considerando, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Que mediante la Resolución ME N° 2087/15 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS QUINCE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 15.336.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto "Inclusión ciudadana y arte", radicado en el Área Transdepartamental de Formación Docente y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2015".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0247/17

BUENOS AIRES, 19 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0012/09 y el Expediente N° 1/333/15; y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el Visto se sustanció el Concurso Docente para la provisión de UN (1) cargo de JTP con dedicación simple de la asignatura TALLER PROYECTUAL I a V- MONTAJE (comp. Cát. PÉREZ) del DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega del dictamen.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de

Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA, y de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09,

Por ello,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega del dictamen del concurso docente de la asignatura UN (1) cargo de JTP con dedicación simple de la asignatura TALLER PROYECTUAL I a V- MONTAJE (comp. Cát. PÉREZ) del DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES tramitado por el Expediente N° 1/333/15.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0248/17

BUENOS AIRES, 30 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 1030/16, el Estatuto de la UNA, y el Expediente UNA N° 1/267/17; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 3 y 7 del Expediente mencionado en el VISTO se manifiesta la necesidad de adquirir proyectores para el festival FAUNA 2017.

Que a fojas 8/27 del Expediente mencionado en el VISTO se agregaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que se calculó el precio estimativo de la Contratación Directa en la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-) en razón de lo cual corresponde enmarcar el proceso de selección del contratista en la modalidad de compulsas abreviada, conforme el artículo 27, inciso a) del Decreto N° 1030/16.

Que a fs. 30 del Expediente de referencia obra el comprobante de afectación presupuestaria preventiva.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 del Decreto N° 1030/16 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que intervino el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de la UNA.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria a Contratación Directa N° 04/17 para la compra de Proyectoros para el FAUNA 2017 conforme las especificaciones previstas en los Pliegos obrantes en el Expediente UNA N° 1/267/17.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares relativos a la presente contratación.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Adrián DRUT, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente licitación a la Fuente 11, Rectorado, Inciso 4, del presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 5º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación de la presente Contratación Directa, hasta la etapa de preadjudicación.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros – Área Compras y Contrataciones, a la Secretaría e Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0249/17

BUENOS AIRES, 30 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12, el Acta Paritaria N° 06/17 y la Resolución UNA N° 0235/17; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se otorgó a partir del 2 de octubre de 2017 al Sr. Jerónimo URRUTIA FINO, titular del DNI N° 35.142.088, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del mencionado Agrupamiento.

Que el mencionado Trabajador cumple funciones en la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que en la Resolución UNA N° 0235/17 se deslizara un error involuntario en el artículo 2º en cuanto al nombre del Trabajador de referencia.

Que corresponde subsanar el error mencionado.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el artículo 2º de la Resolución UNA N°

0235/17 el cual quedará redactado de la siguiente forma: “Otorgar al Sr. Trabajador Jerónimo URRUTIA FINO, titular del DNI N° 35.142.088, las funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.”

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Recursos Humanos del Rectorado, al Área de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0250/17

BUENOS AIRES, 30 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521, N° 26.997 y N° 27.341, el Estatuto de la UNA, la Resolución IUNA N° 0004/02 y las Resoluciones UNA N° 0109/16 y N° 0004/17; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución IUNA N° 0004/02 se aprobó el Reglamento para la administración de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas aplicable en esta Universidad.

Que en la Resolución UNA N° 0004/17 se establecieron los montos en concepto de Fondos Rotatorios y/o Cajas Chicas para ser destinados a solventar gastos urgentes y de escasa significación que hagan inofensiva la sustanciación de trámite administrativo para el año 2017.

Que conforme el artículo 32 del Estatuto de la UNA es deber y atribución del Rector “*tener la representación, gestión, administración y superintendencia de la UNA*”.

Que en virtud de dichas atribuciones, resulta necesario determinar para el presente ejercicio financiero el monto correspondiente a la Caja Chica destinada a los gastos del CENTRO DE PRODUCCIÓN MULTIMEDIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el monto estipulado ha sido fijado en base a los créditos presupuestarios otorgados y mencionados en la Ley N° 27.341.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) y h) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso c) y 59, incisos a) y f) de la Ley 24.521.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-Fijar en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800.-) el monto en concepto de Caja Chica para la atención de gastos de escasa significación para el CENTRO DE PRODUCCIÓN MULTIMEDIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2º.- Será responsable de la rendición de cuentas de la

Caja Chica mencionada precedentemente el Sr. Román VOLNOVICH, titular del DNI N° 22.362.284.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros, al Centro de Producción Multimedia y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0251/17

BUENOS AIRES, 30 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto 467/99, el Estatuto de la UNA, la Resolución IUNA N° 0530/00 y el Expediente-UNA N° 3/071/14; y,

CONSIDERANDO

Que se denunció el hurto de una notebook y un proyector en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras, ambos de propiedad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que mediante Resolución IUNA N° 0156/14 se dispuso la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados.

Que producto de la instrucción de dicho sumario se concluyó la imposibilidad material de determinar a los responsables del hecho denunciado por carecer de los medios probatorios o indicios tendientes a tal fin.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales de la UNA ha tomado intervención conforme el artículo 56 de la Resolución IUNA N° 0530/00, Anexo I: Reglamento de Procedimientos Sumariales.

Que la presente se dicta en virtud de lo normado en el artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior y en uso de las facultades conferidas por el artículo 32 del Estatuto de la UNA.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la clausura y archivo del sumario administrativo instruido por Resolución IUNA N° 0156/14.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0252/17

BUENOS AIRES, 30 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Disposición del Director Ejecutivo del Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova" N° 280/08 de fecha 28

de Noviembre de 2008 y la Nota N° 0098/17-02; y,

CONSIDERANDO

Que en la Nota de referencia el profesor Adolfo Gustavo GOLLOB, titular del DNI N° 11.773.597, en su carácter de Jefe de Trabajos Prácticos interino con Dedicación Simple en el Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova, solicita el traslado del cargo mencionado al Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón".

Que la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su artículo 29, inciso h) dispone: "Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones: h) Establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente" lo que deja librado a la normativa interna de las Instituciones Universitarias y a aquella normativa dictada específicamente a tal efecto, la regulación de la cuestión en tratamiento.

Que el Estatuto de la UNA ordena en distintos incisos del artículo 32, lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Rector: a) Tener la representación, gestión, administración y superintendencia de la UNA..., k) Designar y remover a los agentes docentes interinos"; lo que indica que en este caso, es en la Sra. Rectora en quien recae la atribución de determinar el lugar de prestación de servicios de un docente interino en una dependencia u otra de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que las autoridades del Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova y del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón" han prestado conformidad al mencionado traslado.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29, inciso h) de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior-, y en los incisos a) y k) del artículo 32 del Estatuto de la UNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Trasladar al Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón" el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple del Profesor Adolfo Gustavo GOLLOB, titular del DNI N° 11.773.597.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova", al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0253/17

BUENOS AIRES, 30 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza N° 0009/08 y el Expediente UNA N° 1/260/17; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza N° 009/08 la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES dictó su Reglamento de Posgrado.

Que la Dra. Marcela Alejandra PAÍS ANDRADE ha elaborado un programa para el dictado del Seminario "Agentes Culturales y Cultura Participativa" en el marco de la 2ª etapa de formación del Programa de Formación en Gestión Cultural Pública.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con el artículo 29, incisos c) y d) de la Ley N° 24.521.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-Designar a la Dra. Marcela Alejandra PAÍS ANDRADE, titular del DNI N° 25.181.240, como Profesora Titular del Seminario intensivo: "Agentes Culturales y Cultura Participativa", con una carga horaria total de VEINTICUATRO (24) horas, los días 2 y 3 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.-Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios de Rectorado.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0254/17

BUENOS AIRES, 31 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO la Ley N° 24.521, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA y la Resolución CS N° 0051/12; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 112º del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, establece que "será asueto para el personal no docente el día 26 de noviembre de cada año, DÍA DEL TRABAJADOR NO DOCENTE".

Que los integrantes del Claustro Nodocente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, con su labor cotidiana y sistemática en las diferentes Unidades Académicas y en el Rectorado, aportan significativamente al logro de los fines y los objetivos de esta Casa de Estudios.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-Otorgar asueto administrativo para el día viernes 24 de noviembre de 2017 para todas las Unidades Académicas y para todas las dependencias del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, en virtud de la celebración del Día del Trabajador Nodocente de las Universidades Nacionales.

ARTÍCULO 2º.-En virtud del corrimiento para el viernes 24 de noviembre de 2017 de la conmemoración del Día del Trabajador Nodocente de las Universidades Nacionales, se establece que el domingo 26 de noviembre de 2017 será laborable para aquellas dependencias que presenten actividades ese día.

ARTÍCULO 3º.- Hacer llegar a todos los trabajadores Nodocentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES un afectuoso saludo del Rectorado de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que los Departamentos y Áreas Transdepartamentales que tengan en curso actividades de carácter impostergable para el día viernes 24 de noviembre de 2017, deberán adecuar los términos de la presente Resolución, compensando a los trabajadores Nodocentes afectados con un día no laborable.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0255/17

BUENOS AIRES, 31 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0012/09 y el Expediente N° 1/344/15; y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el Visto se sustanció el Concurso Docente para la provisión de UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple de la asignatura FILOSOFÍA del DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega del dictamen.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA, y de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09,

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega del dictamen del Concurso Docente de la asignatura FILOSOFÍA del DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES tramitado por el Expediente UNA N° 1/344/15.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Tortuoci - Rectora

Rectora	Prof. Sandra D. Torlucci
Vicerrectora	Lic. Diana L. Piazza
Secretarías	
Secretario General	Prof. Sergio Sabater
Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales	Dra. Verónica Catovsky
Secretaria de Asuntos Académicos	Mgtr. Yamila Volnovich
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edilicio	Arq. Rubén Vera
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	Lic. Damián Del Valle
Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	Mgtr. Cecilia Tosoratti
Secretario de Asuntos Económico Financieros	Cdor. Rubén Rielo
Secretaria de Investigación y Posgrado	Lic. Mónica Kirchheimer
Secretario del Consejo Superior	Prof. Sergio Sabater